



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0213-SVC**

**VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE
MAYOLO
INDEPENDENCIA, HUARAZ, ANCASH**

**“GESTIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE RECUPERACIÓN
2024-0 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO
ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 28 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 1 DE MARZO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0213-SVC

**“GESTIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4-5
V. SITUACIONES ADVERSAS	5-16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18-24

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/0213-SVC

“GESTIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, mediante oficio n.° 079-2024-OCI/0213/SVC de 19 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0213-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, se viene efectuando en el marco de la normativa y disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivo específico

- ✓ Verificar que la implementación del ciclo de recuperación 2024-0 cumpla las estipulaciones establecidas en la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
- ✓ Establecer que el desarrollo del ciclo de recuperación 2024-0 se venga efectuando en el marco de la normativa aplicable y las disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 llevada a cabo en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a cargo de los Docentes, los coordinadores del ciclo de recuperación, los Decanos, los miembros del Consejo de Facultad y la Oficina General de Estudios; el cual inició el 16 de enero de 2024 con la Implementación del ciclo académico y en la actualidad se viene desarrollando la quinta semana de clases, según la Programación de Actividades Académicas para el ciclo de recuperación 2024-0¹, en la Av. Centenario n.° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

¹ Aprobada con Resolución de Consejo Universitario – Rector n.° 1101-2023-UNASAM de 28 de diciembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – UNASAM, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece. Aspira a contribuir al desarrollo económico y al bienestar social con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural acorde con los lineamientos de la sociedad de la información y del conocimiento en un mundo crecientemente interconectado. Adopta la educación como un derecho fundamental de la persona y servicio público esencial²; teniendo como funciones principales, entre otros: Brindar educación continua; formación profesional globalmente competitiva con vocación por la excelencia, con visión holística y responsabilidad social; e, investigación científica, tecnológica y humanística³.

En ese contexto, el artículo 75 del Estatuto de la UNASAM establece a los Cursos de recuperación en el periodo vacacional, como un ciclo académico autofinanciado y que está dirigido a los estudiantes que desaprobaron las asignaturas en los ciclos anteriores. El Reglamento respectivo determinará las asignaturas del ciclo acelerado de recuperación en periodo vacacional, que deben ser aprobadas por la facultad correspondiente y ratificada por el Consejo Universitario.

Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Universitario – Rector n.º 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; siendo un instrumento de gestión que establece los procedimientos de organización y función académicas de nuestra institución con la finalidad de gestionar y brindar a los usuarios una atención dentro del marco legal de derechos y obligaciones, en respuesta a las necesidades, de acuerdo al avance de la tecnología y la era del conocimiento, de manera que la UNASAM garantice las condiciones básicas de calidad que requiere el proceso de ratificación de licenciamiento institucional, bajo las directrices establecidas por la SUNEDU, garantizando un proceso flexible, simplificado, eficiente y eficaz, optimizando el uso de recursos materiales, humanos y tiempo en la gestión académica-administrativa.

Los procesos académicos como matrícula, retiro de cursos, reserva de matrícula, reincorporación de estudiantes, entre otras, son atendidos por el Sistema de Gestión Académica - SGA de la UNASAM, el cual es una herramienta tecnológica para la gestión de los procesos y actividades académicas de la UNASAM; cuyo mantenimiento y mejora continua del SGA es de competencia de la Oficina General de Estudios⁴.

En ese sentido, para la Gestión académica del Ciclo de Recuperación 2024-0, con la Resolución de Consejo Universitario – Rector n.º 021-2024-UNASAM de 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva de Gestión académica para el Ciclo de Recuperación 2024-0, la cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y desarrollo de actividades académicas, servicios y procesos para el ciclo de recuperación en periodo vacacional 2024, con el soporte de los sistemas de información académica de la UNASAM. El ciclo de recuperación busca permitir al estudiante regularizar su situación académica en caso de haber desaprobado uno o más cursos en semestres académicos anteriores o estén atrasados por alguna situación excepcional, siempre y cuando el o los cursos sean demandados por los estudiantes y ofertados por la escuela profesional, en el marco de la Ley Universitaria n.º 30220.

² Artículo 2 del Estatuto de la UNASAM, aprobado mediante Resolución n.º 001-2015-AE-UNASAM de 31 de enero de 2021.

³ Artículo 9 del Estatuto de la UNASAM, aprobado mediante Resolución n.º 001-2015-AE-UNASAM de 31 de enero de 2021.

⁴ Artículo 24 del Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023.

En tanto que, las disposiciones dadas en la directiva, son complementarias al reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en adelante “la Entidad”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del cumplimiento de los objetivos de la gestión del ciclo de recuperación 2024-0, las cuales se exponen a continuación:

1. PARTE DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE VIENEN ENSEÑANDO EN EL CICLO DE RECUPERACION 2024-0, INCUMPLEN EL HORARIO PROGRAMADO PARA EL DICTADO DE LAS ASIGNATURAS, CONTRAVINIENDO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO, Y AFECTANDO LA FORMACION DE CALIDAD DE FUTUROS PROFESIONALES.

a) Condición

Con Resolución de Consejo Universitario – Rector n.° 021-2024-UNASAM de 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva de Gestión Académica para el Ciclo de Recuperación 2024-0, en el cual se establecen las normas y procedimientos para la implementación y desarrollo de actividades académicas, servicios y procesos para el ciclo de recuperación 2024-0, con el soporte de los sistemas de información académica de la UNASAM, como son el Sistema de Gestión Académica y el Sistema Virtual de Aprendizaje; en cuyo acápite IX. Elaboración de horarios de clases, se dispone que, el coordinador general de facultad y/o coordinador de escuela del ciclo de recuperación es responsable de la gestión y programación de los horarios de clases para los cursos del plan de estudios de su carrera profesional, en las fechas establecidas en la programación de actividades del ciclo de recuperación; además de, registrar las horas de clases por curso en el Sistema de Gestión Académica – SGA.

Los horarios se elaboran en función a las necesidades del aprendizaje que requiere cada curso, y se organizan y planifican en el marco del licenciamiento institucional y la calidad universitaria⁶; el cual, involucra el proceso de enseñanza – aprendizaje que define las interacciones entre la actividad docente y la actividad del estudiante, con el fin de lograr de una manera eficiente las competencias que requiere el egresado⁷.

En esa línea, respecto al cumplimiento de la asistencia de los docentes y alumnos en los horarios establecidos por asignatura, el artículo 120 del Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM⁸, concordante con el inciso g. del numeral 6.4 Para el docente. de la Directiva n.° 004-2022-UNASAM-VRACD-OGE “Directiva de Supervisión Académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM”, preceptúa la obligatoriedad de la asistencia de los docentes y estudiantes a las clases teóricas y prácticas, según el horario programado en el SGA; siendo que, **los directores de los departamentos académicos y los directores de las escuelas profesionales, son los responsables de velar para que el número de horas programadas para cada curso se cumpla en su integridad.**

⁵ Según la segunda disposición final de la Directiva de Gestión Académica – Ciclo de recuperación 2024-0, aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario – Rector n.° 021-2024-UNASAM.

⁶ Conforme al acápite IX. Elaboración de horarios de clases de la Directiva de Gestión Académica para el Ciclo de Recuperación 2024-0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector n.° 021-2024-UNASAM de 11 de enero de 2024.

⁷ Conforme al artículo 107 del Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector n.° 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023.

⁸ Aprobado con Resolución de Consejo Universitario n. 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023.

En dicho contexto, a fin de verificarse el cumplimiento de asistencia en el horario de clases programado y registrado en el Sistema de Gestión Académica, la comisión de control, de manera aleatoria, eligió a cuatro (4) docentes para efectuar la inspección in situ del desarrollo de clases, la cual se llevó a cabo el 23 de febrero de 2024; obteniéndose el siguiente resultado:

**CUADRO N° 1
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA**

N°	Nombres y apellidos	Facultad/Aula	Curso (*)	Número de alumnos		Docente presente	Observación
				Matriculados (*)	Asistentes		
1	Henry Angel Garrido Angulo	Facultad de Ciencias/A-200	Matemática III	35	28	SI	Ninguna
2	Raul Edgar Castillejo Melgarejo	Facultad de Ingeniería Civil-Aula 400	Pavimentos	20	15	SI	Ninguna
3	Jube Ciro Portalatino Zevallos	Facultad de Ciencias/A-300	Cálculo diferencial	28	17	NO	Se verificó a las 10:45 am que el docente ya no se encontraba en el aula, a pesar que el horario de clases se encontraba programado hasta las 11:00 am. Los datos se tomaron cuando el docente se apersonó luego de la hora de llegada de la comisión de control, indicando que dictó clases desde las 07:00 hasta las 10:30 am.
4	Esteban Pedro Reyes Roque	--	Mecánica de fluidos	25	No se pudo identificar	NO	Se verificó a las 11:10 am que el docente ya no se encontraba en el aula, a pesar que el horario de clases se encontraba programado hasta la 1:00 pm

(*) Información obtenida del Reporte de matriculados por curso del Sistema de Gestión Académica – SGA.

Fuente: Actas de inspección física n.º 01 al 04-2024-OCI/0213/SVC-CR, de 23 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se observa, dos (2) docentes no se encontraban en el aula durante el horario de clases programado en el Sistema de Gestión Académica. El **docente Jube Ciro Portalatino Zevallos**, quién se apersonó durante el desarrollo de la inspección física, no presentó justificación razonable sobre el incumplimiento del horario establecido⁹; respecto al **docente Esteban Pedro Reyes Roque**, durante la inspección física se recopiló copia simple del “Control de asistencia docentes del ciclo de recuperación 2024-0 del 23 de febrero de 2024”¹⁰, en el cual se verificó que la Asistencia del citado docente registraba el **horario de ingreso: 8:00 am y de salida: 1:00 pm, con su respectiva firma**; es decir, pese a que se había retirado antes del horario establecido, ya se encontraba con la asistencia registrada y suscrita, conforme se evidencia en la imagen siguiente:

⁹ Según Acta de inspección física n.º 03-2024-OCI/0213/SVC-CR de 23 de febrero de 2024.

¹⁰ Conforme al Acta de inspección física n.º 04-2024-OCI/0213/SVC-CR de 23 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 1
CONTROL DE ASISTENCIA DOCENTES DEL CICLO DE RECUPERACION 2024-0

INGENIERÍA AGRÍCOLA						
N°	DOCENTE	DEDICACIÓN	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	ASIS LOPEZ MAXIMILIANO EPIFANIO	A.T.C.	8:00	[Firma]	12:00	[Firma]
2	APARICIO ROQUE FIDEL GREGORIO	P.T.C.				
3	BAYONA ANTUNEZ REMO CRISANTO	A.D.E.				
4	LLANA YUFRA CESAR AUGUSTO	A.T.C.				
5	DEPAZ HIDALGO FERNANDO JAVIER	A.T.C.				
6	MAGUIÑA SALAZAR WALTHER TEOFILO	A.T.C.				
7	DIAZ SALAS ABELARDO MANRIQUE	P.D.E.				
8	HUANNEY CARRANZA JESUS JOHAN	DC B1				
9	LEIVA BERNUY RUBEN MARIO	A.T.C.				
10	MARTINEZ MONTES VICTOR MARCELINO	A.T.C.				
11	MAZA RUBINA ARTURO	P.T.C.				
12	MORENO RUBIÑOS LUIS ALBERTO	P.D.E.	10.00	[Firma]	1.00	[Firma]
13	MEJIA ZUÑIGA EUGENIO JULIAN	A.T.C.				
14	REYES ROQUE ESTEBAN PEDRO	A.T.C.	8.00	[Firma]	1.00	[Firma]
15	TINOCO GONZALEZ PEDRO ALEJANDRO	DC B1				
16	TINOCO MEYHUAY TITO MONER	P.T.C.				
INGENIERÍA AGRONÓMICA						
	DOCENTE	DEDICACIÓN	HORA DE INGRESO		HORA DE SALIDA	FIRMA
1	GIRALDO RAMIREZ WALTER PERCY	P.D.E.				
2	SORIA ALBINAGORTA SANDRA ELIZABETH	A.T.C.				

Fuente: Control de asistencia docentes del ciclo de recuperación 2024-0.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 001-2024-UNASAM-D/FCA de 23 de febrero de 2024, el señalado docente Esteban Pedro Reyes Roque, comunicó a Pedro Alejandro Colonia Cerna, decano de la Facultad de Ciencias Agrarias¹¹, textualmente lo siguiente: "(...) los días viernes está programada la clase del curso de MECANICA DE FLUIDOS DE 9.00 A 13.00 Horas, asistiendo presencialmente al dictado e mi curso a horas 9.00 y teniendo una citación de la escuela de postgrado-UNASAM para las 10.00 horas, suspendo las clases desde **10.20 am** y retornado a las **11.40 horas** y terminando mis labores académicas a las 13.00 horas." (Sic); adjuntando, únicamente, copia simple de la citación n.° 0014-2024-UNASAM-EPG/D¹² sobre la reunión de acuerdo de la Escuela de Postgrado, mas no adjunta evidencia documentada del desarrollo de clases que habría efectuado a su retorno.

Aunado a ello, el 28 de febrero de 2024, la comisión de control revisó en la sección Supervisión S04 del Sistema de Gestión Académica, el Formato de supervisión de docentes respecto al cumplimiento de asistencia a clases 2024-0; el cual, conforme al numeral 6.3. Formatos de supervisión, de la Directiva n.° 004-2022-UNASAM-VRACD-OG "Supervisión

¹¹ Documento remitido al Órgano de Control Institucional, con oficio n.° 088-2024-UNASAM-FCA/D de 23 de febrero de 2024.

¹² Referida a la reunión de acuerdo de la Escuela de Postgrado, con la agenda: 1) Instalación de la comisión, y 2) Verificación del Microsoft Teams a cargo del Ing. Medina Rafaile.

académica, lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM¹³, permite el ingreso virtual por el SGA el resultado de la supervisión realizada por el Director de Departamento, Director de Escuela, Decano, Vicerrector Académico, Director de la Oficina General de Estudios y/o Director de la Unidad de Programación y Control Académico.

Observándose que, once (11) docentes habrían incumplido con el horario de desarrollo lectivo programado; toda vez que, en el criterio de evaluación: “Docente presente” se señala “No”, para los siguientes docentes de los departamentos académicos de Estadística, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Matemática y Ciencias Básicas:

CUADRO N° 2
REPORTE DE SUPERVISIÓN S04 DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA

N°	Nombres y apellidos	Departamento Académico	Semana	Fecha	Ambiente	Usuario	Matriculados	Docente presente
1	Lourdes Liz Huaman Romero	Estadística	3	16/02/2024 10:43:20	N302	DPCA (*)	18	NO
2	Rocio Norka Rodríguez Sabino	Estadística	3	16/02/2024 10:41:34	N405	DPCA	25	NO
3	Esteban Pedro Reyes Roque	Ingeniería Agrícola	4	23/02/2024 11:15:08	A202	DPCA	25	NO
4	Nivardo Alejandro Romero Huayta	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	3	16/02/2024 10:38:50	N402	DPCA	33	NO
5	Maximiliano Epifanio Asis Lopez	Matemática	3	16/02/2024 11:07:52	A501	DPCA	15	NO
6	Verónica Claudia Briceño Luna	Ciencias Básicas	5	26/02/2024 18:54:01	J306	COORCIENCIAS (**)	9	NO
7	Einer Gustavo Espinoza Muñoz	Ciencias Básicas	3	16/02/2024 10:58:07	B401	DPCA	22	NO
8	Brander Liter Gómez Leandro	Ciencias Básicas	4	23/02/2024 10:37:37	B400	COORCIENCIAS	18	NO
			4	23/02/2024 16:31:58	I303	COORCIENCIAS	8	NO
10	José Luis Liñan Herrera	Ciencias Básicas	2	08/02/2024 12:12:50	B301	COORCIENCIAS	14	NO
11	Luis Alberto Moreno Rubiños	Ciencias Básicas	3	16/02/2024	A100	DPCA	14	NO

(*) Director de la Unidad de Programación y Control Académico.

(**) Coordinador General de la Facultad de Ciencias.

Fuente: Reportes de Supervisión S04 del Sistema de Gestión Académica, obtenidos el 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

¹³ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 718-2022-UNASAM de 25 de octubre de 2022.

b) Criterio

La normativa aplicable respecto de la situación expuesta es la siguiente:

- ✓ **Ley n.º 30220, Ley Universitaria**, publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2014.

“Artículo 87. Deberes del docente

87.2 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.

87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad.”

- ✓ **Estatuto de la UNASAM**, aprobado con Resolución n.º 001-2015-AE-UNASAM de 31 de enero de 2021.

“Artículo 256º Deberes del docente

(...)

256.2 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.

256.11 Respetar y hacer respetar las normas internas de la UNASAM.

(...)”

- ✓ **Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023.

“CAPÍTULO III. DE LOS DOCENTES

Art. 181º. El docente tiene la obligación de cumplir las normas establecidas para el desarrollo de sus cursos, como son:

(...)

b. Desarrollar el curso en el horario establecido por la dirección de escuela profesional, en función de lo establecido en el sílabo.

(...)”

- ✓ **Directiva n.º 004-2022-UNASAM-VRACD-OGE, “Directiva de Supervisión Académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM”**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 718-2022-UNASAM de 25 de octubre de 2022.

“V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.4. Es obligatoria la asistencia del docente y de los estudiantes a las clases programadas para cada asignatura, los directores de Departamento Académico y Dirección de Escuela Profesional son responsables de velar su cumplimiento (...)

6.4 Para el docente.

(...)



Firmado digitalmente por
CUEVA SUAREZ Yulisa Alicia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2024 11:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ANTEQUERA AYALA Nicolas
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2024 19:22:12 -05:00

*g. El docente asiste en forma obligatoria a cada clase de la asignatura a su cargo, según el horario programado en el SGA.
(...)"*

c) Consecuencia

De los hechos descritos se advierte el incumplimiento de horarios programados para el dictado de clases por parte de los docentes, que afecta la calidad de enseñanza y la interacción docente-alumno, además del proceso de aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

2. LOS DOCENTES PARTICIPANTES DEL CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 DE LA UNASAM NO VIENEN REGISTRANDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA LOS INDICADORES DEL DESEMPEÑO DOCENTE, INOBSERVANDO LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INCUMPLIEND SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS; LO QUE LIMITA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA, DE ACCEDER A INFORMACIÓN OBJETIVA Y OPORTUNA.

a) Condición

Mediante la Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 718-2022-UNASAM de 25 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva de Supervisión Académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM, que establece las normas que regulan la organización y ejecución de acciones de supervisión académica; estableciendo a la vez, lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del proceso de enseñanza desarrollado por los docentes en las distintas Escuelas Profesionales, mediante el uso, entre otro, del Sistema de Gestión Académica – SGA de la UNASAM.

En ese sentido, en el numeral 6.2. del mismo marco normativo, se establecen los Indicadores del Desempeño Docente, los cuales son acciones que el docente debe cumplir en su actividad académica y están conformadas por los siguientes:

- a. Legajo personal docente para cada semestre académico.
- b. Plan de acción semanal de cada semestre académico (Declaración de la actividad Semestral del Docente).
- c. Registro del sílabo de la asignatura o asignaturas de su carga académica.
- d. Registro de las fórmulas para el cálculo de los promedios parciales y del promedio final.
- e. Socialización del sílabo con los estudiantes.
- f. Registro del delegado y subdelegado de cada asignatura.
- g. Registro de notas de todas las evaluaciones señaladas en el sílabo de cada asignatura.

Para este fin, en su numeral 6.3 se dispone los Formatos de supervisión académica, los cuales son de uso y/o aplicación para los docentes, directores de escuela profesional y directores de departamento académico, según su función; correspondiendo a los docentes su registro de los siguientes formatos, o en función de dichos registros se obtienen reportes, siendo los siguientes:

- ✓ Formato de registro de sesión de clases (Formato S00): Permite ingresar de manera virtual por el SGA el tema de la sesión de clase y la asistencia de los estudiantes en el horario programado de clases, así como permite la validación del delegado o subdelegado. El formato se genera solo en el horario programado de una asignatura.

- ✓ Formato de reporte de consolidado del avance académico (Formato S01): Muestra el consolidado de los temas desarrollados a la fecha de consulta o en todo el semestre académico, ingresados por el docente en el Formato S00.
- ✓ Formato de reporte de control de asistencia a clases (Formato S02): Muestra el detalle de la asistencia de los estudiantes por cada sesión de clase, ingresados por el docente en el Formato S00.
- ✓ Formato de reporte de consolidado de la asistencia a clases (Formato S03): Muestra el consolidado de las asistencias de los estudiantes a la fecha de consulta o en todo el semestre académico; asimismo, el porcentaje acumulado de asistencia del estudiante en la asignatura, ingresados por el docente en el Formato S00.
- ✓ Formato de reporte de socialización del sílabo (Formato S07): Muestra el reporte de la socialización del sílabo de cada asignatura realizada por el docente y validada por el estudiante desde su sesión en el SGA.
- ✓ Formato de reporte de consolidado de la elección de delegados (Formato S08): Muestra el consolidado de la elección del delegado y subdelegado por asignatura y docentes de una escuela profesional, que fue registrada por el docente a través del SGA y validada por cada estudiante elegido desde su sesión SGA.

En ese sentido, a fin de verificar si los docentes cumplen con registrar los recursos y/o indicadores del desempeño docente en la sección: Cumplimiento SGA - Supervisión del cumplimiento de ingreso de recursos a través del Sistema de Gestión Académica - SGA, la comisión de control tomó como muestra nueve (9) departamentos académicos de la UNASAM; **cuyo resultado de la verificación se detalla en el apéndice n.º 1 adjunto al presente.**

Conforme se indica en el cuadro del apéndice n.º 1, veintidós (22) docentes presentan omisión de registro de su legajo personal docente y cincuenta y dos (52) docentes no registraron el plan de acción semanal, a pesar que, en el inciso a. del numeral 6.4. Para el docente, de la Directiva n.º 004-2022-UNASAM-OGE "Supervisión académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM", se preceptúa que: ***"El docente registra en el SGA los indicadores del desempeño docente: Registro del legajo personal docente y registro del plan de acción semanal (Declaración de la actividad Semestral del Docente), antes del inicio de clases del semestre académico correspondiente y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico."*** (El subrayado es agregado)

Aunado a ello, tres (3) docentes no han cumplido con registrar en el SGA el sílabo y, dos (2) docentes, las fórmulas de los promedios parciales de cada unidad didáctica y del promedio final, inobservando lo dispuesto en el inciso c. del citado numeral 6.4., que establece que: ***"El docente registra en el SGA el sílabo, y, las fórmulas de los promedios parciales de cada unidad didáctica y del promedio final (...) antes del inicio de clases y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico."*** Respecto al registro del sílabo en el SGA, se contraviene además, lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM, se establece que, **el sílabo debe ser registrado obligatoriamente en el SGA y publicado en el SVA, antes del inicio del académico por el docente. El incumplimiento conduce a la sanción del docente según la normatividad vigente.**

Así también, se evidencia que, cincuenta y seis (56) docentes no registraron en el SGA las notas de las evaluaciones de las asignaturas a su cargo, transgrediendo el inciso f. del numeral 6.4. del mismo marco normativo que dispone que: ***"El docente registra en el SGA las***

notas de las evaluaciones (...) señaladas en el sílabo de cada asignatura dentro de los plazos establecidos en el REGLAMENTO, (...)."

Adicionalmente, respecto al registro de las fórmulas y las notas obtenidas, en el numeral 11.8 del acápite XI. DEL DOCENTE de la Directiva de Gestión Académica-ciclo de recuperación 2024-014, se dispone que, **el docente debe registrar en el SGA las fórmulas de evaluación correspondiente a los cursos a su cargo y las notas obtenidas por los estudiantes en sus evaluaciones establecidas por los docentes en los sílabos, en un plazo máximo de una semana luego de su aplicación.**

Finalmente, también se observa que sesenta (60) docentes no cumplieron con registrar la asistencia de los estudiantes en el SGA, a través del Formato S00, a pesar que, el inciso j. del mencionado numeral 6.4., estipula que:

"El docente registra obligatoriamente en el SGA, a través del Formato S00, la asistencia de los estudiantes a cada sesión de clases con una P (Presente) o la inasistencia con una A (Ausente), (...).

A través del Formato S02 y del Formato S03 del SGA el docente evidencia el registro de asistencia realizado durante el semestre académico, este formato se genera a partir el registro de datos en el Formato S00."

Sobre esta última observación, es importante precisar que, el numeral 7.3 de la citada Directiva n.º 004-2022-UNASAM-VRACD-OGE "Supervisión académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM" **dispone que excepcionalmente, el docente podrá regularizar en el Sistema de Gestión Académica la asistencia de los estudiantes de una sesión de clases, cuando no fue registrada por omisión, o por suspensión de actividades académicas autorizadas, o por fuerza mayor, dentro de los 7 días siguientes, luego de las cuales se considerará clase no desarrollada; asimismo, precisa que, la regularización continua de la asistencia por omisión se considera incumplimiento de las labores académicas.**

b) Criterio

La normativa aplicable respecto de la situación expuesta es la siguiente:

- ✓ **Ley n.º 30220, Ley Universitaria**, publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2014.

"Artículo 87. Deberes del docente

87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad."

- ✓ **Estatuto de la UNASAM**, aprobado con Resolución n.º 001-2015-AE-UNASAM de 31 de enero de 2021.

"Artículo 256º Deberes del docente

(...)

256.11 Respetar y hacer respetar las normas internas de la UNASAM.

(...)"

- ✓ **Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 352-2023-UNASAM de 23 de mayo de 2023.

14 Aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector n.º 021-2024-UNASAM de 11 de enero de 2024.

“CAPÍTULO III. DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNASAM

Art. 23°. Los sistemas de gestión de la UNASAM relacionados a las actividades académicas son:

a. Sistema de Gestión Académica (SGA).

(...)

Art. 24°. El Sistema de Gestión Académica (SGA) es una herramienta tecnológica para la gestión de los procesos y actividades académicas de la UNASAM. El mantenimiento y mejora continua del SGA es de competencia de la Oficina General de Estudios.

(...)

CAPÍTULO XVI. DEL SÍLABO

(...)

Art. 117°. El sílabo es elaborado por el docente del curso, en base a las sumillas del plan de estudios y es registrado obligatoriamente en el SGA y publicado en el SVA, antes del inicio del académico. El incumplimiento conduce a la sanción del docente según la normatividad vigente.

(...)

Art. 119° El archivo digital del sílabo obtenido del SGA podrá ser impreso para el uso que se requiera. El director de escuela profesional, a petición del estudiante, visará con sello y firma todas las hojas del sílabo.

CAPÍTULO XIX. DE LA EVALUACIÓN

(...)

Art. 136°. El docente registra en el SGA las notas de las evaluaciones que ha establecido en el sílabo para el cálculo del promedio parcial de cada unidad didáctica y del promedio final, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de entregada las evaluaciones a los estudiantes.

(...)

CAPÍTULO III. DE LOS DOCENTES

(...)

Art. 179°. Es responsabilidad del docente de la UNASAM mantener actualizados los requerimientos de los indicadores del desempeño docente (registro de sílabos, ingreso de fórmulas y notas, declaración de actividad semestral, legajo personal, registro de asistencia de docentes y estudiantes), en cada semestre académico, información requerida por el SGA de la UNASAM.

(...)

Art. 181°. El docente tiene la obligación de cumplir las normas establecidas para el desarrollo de sus cursos, como son:

a. Registrar el sílabo en el SGA, de manera que esté disponible para la dirección de escuela profesional, el departamento académico al que está adscrito y a los estudiantes del curso, antes del inicio de las clases.

(...)

d. Usar una metodología, medios y materiales de acuerdo al avance de la ciencia y tecnología y naturaleza del curso.

(...).”

- ✓ Directiva n.º 004-2022-UNASAM-VRACD-OGE, “Directiva de Supervisión Académica: Lineamientos de monitoreo, acompañamiento y registro del avance académico del docente de la UNASAM”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector n.º 718-2022-UNASAM de 25 de octubre de 2022.

“IV. RESPONSABILIDADES.

4.1. Es de responsabilidad de los docentes, nombrados y contratados:

- El cumplimiento de los indicadores del desempeño docente.

(...)

- El registro de la asistencia de los estudiantes en cada clase.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Sistemas académicos de la UNASAM. Los sistemas académicos digitales que serán empleados por los docentes para la gestión académica y el desarrollo de actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que están a su cargo, y, por los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico para el desarrollo de la supervisión académica, monitoreo y acompañamiento; están conformados por:

a. Sistema de Gestión Académica (SGA) de la UNASAM.

(...)

6.2. Indicadores del desempeño docente. Los indicadores del desempeño son acciones que el docente cumple en su actividad académica durante el semestre académico, y están conformados por lo siguiente:

a. Legajo personal docente para cada semestre académico.

b. Plan de acción semanal de cada semestre académico (Declaración de la actividad Semestral del Docente).

c. Registro del sílabo de la asignatura o asignaturas de su carga académica.

d. Registro de las fórmulas para el cálculo de los promedios parciales y del promedio final.

e. Socialización del sílabo con los estudiantes.

f. Registro del delegado y subdelegado de cada asignatura.

g. Registro de notas de todas las evaluaciones señaladas en el sílabo de cada asignatura.

6.3. Formatos de supervisión. Los formatos de supervisión académica que están disponibles para el docente, directores de escuela profesional y directores de departamento académico según corresponda, para los fines que estime conveniente, son los siguientes:

a. **Formato de registro de sesión de clases (Formato S00)** permite ingresar de manera virtual por el SGA el tema de la sesión de clase y la asistencia de los estudiantes en el horario programado de clases, así como permite la validación del delegado o subdelegado. El formato se genera solo en el horario programado de una asignatura.

(...)

c. **Formato de reporte de control de asistencia a clases (Formato S02)** muestra el detalle de la asistencia de los estudiantes por cada sesión de clase, ingresados por el docente en el Formato S00.

d. *Formato de reporte de consolidado de la asistencia a clases (Formato S03) muestra el consolidado de las asistencias de los estudiantes a la fecha de consulta o en todo el semestre académico; asimismo, el porcentaje acumulado de asistencia del estudiante en la asignatura, ingresados por el docente en el Formato S00.*

(...)

i. *Formato de reporte de socialización del sílabo (Formato S07), muestra el reporte de la socialización del sílabo de cada asignatura realizada por el docente y validada por el estudiante desde su sesión en el SGA.*

(...)

6.4. Para el docente.

a. *El docente registra en el SGA los indicadores del desempeño docente: **Registro del legajo personal docente y registro del plan de acción semanal** (Declaración de la actividad Semestral del Docente), antes del inicio de clases del semestre académico correspondiente y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico.*

(...)

c. *El docente registra en el SGA el **sílabo**, y, las **fórmulas de los promedios parciales de cada unidad didáctica y del promedio final** (indicador del desempeño docente) antes del inicio de clases y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico. (...)*

El registro del sílabo en el SGA permitirá que el estudiante, el director de escuela y el director de departamento académico puedan obtener una copia digital que podrá ser impresa para los fines que estimen conveniente.

(...)

f. *El docente registra en el SGA las **notas de las evaluaciones** (indicado del desempeño docente) señaladas en el sílabo de cada asignatura dentro de los plazos establecidos en el REGLAMENTO, debe contemplar la reevaluación de notas por solicitud del estudiante.*

(...)

j. *El docente registra obligatoriamente en el SGA, a través del formato S00, la **asistencia de los estudiantes** a cada sesión de clases con una P (Presente) o la inasistencia con una A (Ausente), la que es validada por el delegado o subdelegado de la asignatura desde su propia sesión del SGA.*

A través del Formato S02 y del Formato S03 del SGA el docente evidencia el registro de asistencia realizado durante el semestre académico, este formato se genera a partir del registro de datos en el Formato S00.

(...)

6.5. Para el Director del Departamento Académico.

(...)

d. *El Director de Departamento Académico monitorea obligatoriamente el cumplimiento de todos los indicadores del desempeño docente durante el semestre académico correspondiente de cada docente adscrito a su departamento y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico. El reporte del monitoreo se obtiene con el Formato S06 a través del SGA.*

(...)

6.6. Para el Director de la Escuela Profesional.

(...)

e. El Director de Escuela Profesional monitorea obligatoriamente el cumplimiento de los indicadores del desempeño docente: Registro de sílabo, reporte de socialización del sílabo, registro del delegado y subdelegado, y registro de notas, durante el semestre académico, de los docentes que brindan apoyo a la carrera profesional y en las fechas establecidas en la Programación de Actividades de cada Semestre Académico.
(...)

6.7. Para la Oficina General de Estudios.

(...)
b. El Director de Programación y Control Académico verifica a través del SGA el cumplimiento de los Directores de Departamentos Académicos y Directores de Escuelas Profesionales de las acciones de supervisión a través de los Formatos S04, Formato S05 y la verificación de los indicadores del desempeño docente. (...)

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

(...)
7.3. Excepcionalmente, el docente podrá regularizar en el SGA la asistencia de los estudiantes de una sesión de clases, cuando no fue registrada por omisión, o por suspensión de actividades académicas autorizadas, o por fuerza mayor, dentro de los 7 días siguientes, luego de las cuales se considerará clase no desarrollada. La regularización continua de la asistencia por omisión se considera incumplimiento de las labores académicas.
(...)"

- ✓ **Directiva de Gestión Académica Ciclo de Recuperación 2024-0**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector n.º 021-2024-UNASAM de 11 de enero de 2024.

"XI. DEL DOCENTE

(...)
11.8 El docente debe registrar en el SGA las fórmulas de evaluación correspondiente a los cursos a su cargo y las notas obtenidas por los estudiantes en sus evaluaciones establecidas por los docentes en los sílabos, en un plazo máximo de una semana luego de su aplicación en concordancia a los Art. 141º y Art. 179º del Reglamento de Gestión Académica de Pregrado de la UNASAM.
(...)"

c) Consecuencia

El hecho irregular descrito, genera la situación adversa de limitar a los estudiantes y a los responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento de indicadores de desempeño docente a través del Sistema de Gestión Académica, de acceder a información objetiva y en forma oportuna, que contribuya al logro de la finalidad de la programación del Ciclo de Recuperación 2024-0.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de cada una y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de formación académica de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de formación académica de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 1 de marzo de 2024.

Nicolas Antequera Ayala
Supervisor
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Yulisa Alicia Cueva Suarez
Jefe de Comisión
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Nicolas Antequera Ayala
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

APÉNDICE N° 1
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO DOCENTE – SGA

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%					
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	Asistencias
ADMINISTRACIÓN	Carlos Humberto Chunga Anton	Administración de Presupuestos	No	No	Si	Si	No aplica	Si
		Análisis cuantitativos para decisiones I		No	Si	Si	No aplica	
	William Josue Fernandez Celestino	Publicidad Aplicada	Si	No	Si	Si	No	No
		Gerencia de Ventas		No	Si	Si	No	
	Juan Rossevelt Gonzáles Lucero	Matemática II para administradores	No	No	Si	Si	No aplica	No
	Orlando Carlos Leyva Chauca	Planeamiento Empresarial	Si	No	Si	Si	Si	No
	Juan Renée Lázaro Díaz	Comportamiento Organizacional	No	Si	Si	Si	No	No
	Maritza León Vigo	Administración de Empresas	No	No	No	No	No	No
Edwin Hernan Ramirez Asis	Gerencia Financiera I	No	No	Si	Si	No	No	
CONTABILIDAD	Mirko Vladimir Cacha Alvarado	Auditoria de Sistemas	No	No	Si	Si	No	No
	Narvaez Trigoso Sandra Kristell	Contabilidad Agropecuaria	Si	Si	Si	Si	Si	si
	William Zacarías Ojeda Pereda	Fianzas Corporativas	Si	No	Si	Si	No	si
	Rosa Imelda Rodríguez Rodríguez	Contabilidad del Sector Público I	Si	Si	Si	Si	No	si
	Justina Maritza Sáenz Melgarejo	Contabilidad Minera-Electivo	Si	Si	Si	Si	Si	No
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Úrsula Rosalía Aniceto Norabuena	Contratación del Estado	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Armando Coral Rodríguez	Derecho penal I (Parte general)	Si	No	Si	Si	Si	No
	Giana Haydee Gonzales Luna	Derecho Procesal Civil II (Proceso de conocimiento, abreviado y sumarísimo)	Si	No	Si	Si	Si	No
	Yul Alexander Neire Robles	Derecho Tributario	Si	No	Si	Si	No aplica	No
	Pedro Rímac Mendez	Derecho Procesal Penal III	Si	Si	Si	Si	Si	No
ECONOMÍA	Oscar Dextre Aguilar	Análisis Económico	Si	Si	No	No	No	No
		Economía General		si	No	No	No	
	Ingrid Geraldine Figueroa Delgado	Economía Ambiental	No	No	Si	Si	No	No
	Milton César Giraldo Mendez	Finanzas Empresariales II	No	Si	Si	Si	No	No
	Lalo Leonardo Huaman Maguña	Gerencia Económica	Si	Si	Si	Si	No	No

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%					
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	Asistencias
	Víctor Percy Maury Salluca	Microeconomía	No	No	Si	Si	Si	No
		Microeconomía		No	Si	Si	Si	
	Pierina Catherine Norabuena Trejo	Investigación de Operaciones Económicas II	Si	Si	No	Si	No	No
		Economía Internacional		Si	No	Si	NO	
	José Luis Rodríguez Herrera	Tomas de decisiones económicas	No	No	Si	Si	No	No
		Econometría II		No	Si	Si	No	
Romel Almanzor Rojas Melgarejo	Microeconomía II	Si	Si	Si	Si	No	No	
EDUCACIÓN	Julio César Bustamante Cabello	Epistemología	Si	No	Si	Si	No	No
		Filosofía		No	Si	Si	No	
		Introducción a la Filosofía		No	Si	Si	No	
		Filosofía		No	Si	Si	No	
	Noé Eusebio Menacho Javier	Quechua Avanzado	No	No	Si	Si	No	Si
	Timoteo Huerta Berrios	Metodología de la Investigación Científica	No	No	Si	Si	No	Si
	Enrique Camilo Huamán Celmi	Inglés Avanzado II	No	No	Si	Si	Si	Si
	Eliazar Florentino Mallqui Molina	Metodología de la Investigación Científica	No	No	Si	Si	No	Si
	Alexa Rosales Beas	Taller de Comunicación	No	No	Si	Si	No	Si
	Eli Bequer Rodríguez Vidal	Inglés Técnico	Si	No	Si	Si	Si	Si
Inglés Técnico		No		Si	Si	Si	Si	
ESTADÍSTICA	Edwin Johny Asnate Salazar	Estadísticas para economistas II	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
		Control Estadísticos de Procesos		Si	Si	Si	No aplica	
	Fernando Raúl Arce Zuñiga	Estadística General	Si	No	Si	Si	No	Si
		Estadística I		No	Si	Si	No	
	Alex de la Cruz Huayanay	Análisis Multivariante	Si	No Aplica	Si	Si	No aplica	No
	Lourdes Liz Huamán Romero	Métodos Estadísticos	Si	No	Si	Si	No	No
	Grimaldo Jorge Mejía Valcárcel	Estadística Aplicada a la Investigación Educativa	Si	Si	Si	Si	No	No
		Estadística General		Si	Si	Si	No	
		Estadística Aplicada a la Investigación Educativa		Si	Si	Si	No	
		Estadística Aplicada a la Investigación		Si	Si	Si	No	
Emerson Damián Norabuena Figueroa	Estadística General	Si	No	Si	Si	No aplica	No	
	Estadística Aplicada al Turismo		No	Si	Si	No aplica		

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%					
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	Asistencias
		Estadística y Probabilidades		No	Si	Si	No aplica	
		Teoría de Decisiones		No	Si	Si	No aplica	
	Rocío Norka Rodríguez Sabino	Estadística general	Si	No	Si	Si	No aplica	Si
	Hernán Rolando Vega Mejía	Estadística	Si	No	Si	Si	No	No
		Estadística General		No	Si	Si	No	
		Estadística General		No	Si	Si	No	
ING. AGRÍCOLA	Fidel Gregorio Aparicio Roque	Seminario de Tesis	Si	No	Si	Si	No	No
	Remo Crisanto Bayona Antúnez	Hidráulica	Si	No	Si	Si	No	Si
	César Augusto Llana Yufra	Investigaciones Operativas en Ingeniería Agrícola	Si	No	Si	Si	No	Si
		Instalaciones Electromecánicas		No	Si	Si	No	
	Abelardo Manrique Díaz Salas	Diseño de Presas de Tierra	No	No	Si	Si	No	Si
	Flor Angela Jara Remigio	Mecánica de Fluidos	No	Si	Si	Si	No	No
		Hidrología		Si	Si	Si	No	
		Mecánica de Fluidos I		Si	Si	Si	No	
		Mecánica de Fluidos		Si	Si	Si	No	
	Arturo Maza Rubina	Dinámica	No	No	Si	Si	No	No
		Maquinaria para movimiento de tierras		No	Si	Si	No	
		Dinámica		No	Si	Si	No	
	Eugenio Julián Mejía Zuñiga	Diseño de Estructuras Hidráulicas I	No	No	Si	Si	No	No
	Esteban Pedro Reyes Roque	Mecánica de Fluidos	Si	Si	Si	Si	No	No
		Hidrología		Si	Si	Si	No	
		Hidrología		Si	Si	Si	No	
		Mecánica de Fluidos		Si	Si	Si	No	
	Toribio Marcos Reyes Rodríguez	Hidrología	No	No	Si	Si	No	Si
	Pedro Alejandro Tinoco Gonzáles	Construcciones Rurales	No	No	Si	Si	No	No
		Construcciones Rurales		No	Si	Si	No	
Tito Moner Tinoco Meyhuay	Planeamiento Territorial	Si	No	Si	Si	No	No	
MATEMÁTICA	Lorenzo Atoche Cáceres	Ecuaciones Diferenciales	Si	No	Si	Si	No aplica	Si
	Maximiliano Epifanio Asís López	Cálculo Diferencial	Si	No	Si	Si	No	No

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%					Asistencias
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	
		Cálculo Diferencial		No	Si	Si	No	
		Matemática I		No	Si	Si	No aplica	
	Nélida Esperanza Bustamante Malaver	Matemáticas para contadores	No	No	Si	Si	No	No
	Mariano Antonio Bedón Salinas	Matemáticas III	Si	Si	Si	Si	Si	No
		Matemáticas III		Si	Si	Si	Si	
		Cálculo Multivariable		Si	Si	Si	Si	
	Nemecio Segundo Castillo Tuya	Matemáticas III	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Merlyng Isaiás Zavaleta Medina	Matemáticas II	Si	No	Si	Si	No	Si
		Matemáticas II		No	Si	Si	No	
		Matemáticas II		No	Si	Si	No	
		Matemáticas II		No	Si	Si	No	
		Matemática Básica II		No	Si	Si	No	
		Matemáticas II		No	Si	Si	No	
		Matemáticas II		No	Si	Si	No	
	Henry Ángel Garrido Angulo	Matemáticas III	Si	No	Si	Si	Si	No
	Gissela Cristina Gonzáles Paucar	Taller de Pensamiento Lógico Matemático	Si	No	Si	Si	No	No
		Complemento de matemática		No	Si	Si	No	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No	
	Johny Saturnino Garay Santisteban	Complemento de matemática	Si	No	Si	Si	No aplica	No
		Complemento de matemática		No	Si	Si	No aplica	
		Matemática Básica		No	Si	Si	No aplica	
		Matemática		No	Si	Si	No aplica	
	Edgar Eli Hernandez Medina	Matemática I	Si	No	Si	Si	No	No
	Ruben Mario Leiva Bernuy	Matemática IV	Si	No	Si	Si	No aplica	No
		Geometría Analítica		No	Si	Si	No aplica	
	Dik Dani Lujerio García	Algebra Lineal	Si	No	Si	Si	No	Si
	Jorge Wilson Leyva Gonzáles	Matemática IV	Si	Si	Si	Si	Si	No
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si	

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%						
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	Asistencias	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si		
		Matemática Básica		Si	Si	Si	Si		
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si		
		Matemática Básica		Si	Si	Si	Si		
		Pensamiento lógico matemático		Si	Si	Si	Si		
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		Si	Si	Si	Si		
	Patricia Milagros Huamán Romero	Matemática Básica	Si	No	Si	Si	No	No	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No		
		Matemática Básica		No	Si	Si	No		
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No		
	Segundo Oscar Minaya Salinas	Matemática Básica	Si	Si	Si	Si	No	No	
		Matemática Básica		Si	Si	Si	No		
	Lucio Romel Palma León	Matemática IV	Si	No	Si	Si	No	No	
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No		
		Taller de Pensamiento Lógico Matemático		No	Si	Si	No		
	Juber Ciro Portalatino Zevallos	Matemática I	Si	No	Si	Si	No	No	
		Cálculo Diferencial		No	Si	Si	No		
	Javier Ruben Sabino Norabuena	Análisis Funcional I	Si	No	Si	Si	No	Si	
	Kleber Trinidad Gargate	Pensamiento lógico matemático	Si	No	Si	Si	No	No	
		Matemática III		No	Si	Si	Si		
		Matemática Básica III		No	Si	Si	No		
	Manuel Teodoro Villanueva Chauca	Matemática III	Si	No	Si	Si	No	No	
		Matemática III		No	Si	Si	No		
		Cálculo III		No	Si	Si	No		
Matemática III		No		Si	Si	No			
ING. CIVIL	Julio César Coral Jamanca	Hidráulica	Si	Si	Si	Si	No	Si	
	Raúl Edgar Castillo Melgarejo	Pavimentos	Si	Si	Si	Si	No aplica	No	
	Dante Dolores Anaya	Mecánica de materiales I	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
		Estática		Si	Si	Si	No		
	Fernando Javier Depaz Hidalgo	Estática	Si	Si	Si	Si	No	No	
Walther Teófilo Maguiña Salazar	Topografía I	Si	Si	Si	Si	No	No		

Departamento académico	Docente	Curso	Indicador de cumplimiento al 100%					
			Legajo	Plan de Acción Semanal	Sílabo	Fórmulas	Notas	Asistencias
		Topografía I		Si	Si	Si	No	
		Topografía II		Si	Si	Si	No	
		Topografía I		Si	Si	Si	No	
		Topografía II		Si	Si	Si	No	
	Allende Elías Gomez Ramírez	Caminos I	Si	No	Si	Si	No aplica	No
		Geometría Descriptiva I		No	Si	Si	No aplica	
	Jesús Jhoan Huaney Carranza	Taller de Expresión Gráfica	Si	Si	Si	Si	No aplica	No
		Taller de Expresión Gráfica		Si	Si	Si	No aplica	
		Taller de Expresión Gráfica		Si	Si	Si	No aplica	
	David Minaya Huerta	Costos y presupuestos en obras civiles	Si	Si	Si	Si	No aplica	No
		Gestión de proyectos de ingeniería		Si	Si	Si	No aplica	
	Elencio Melchor Mejía Oncoy	Análisis estructural II	Si	Si	Si	Si	No aplica	No
		Puentes		Si	Si	Si	No aplica	
	David Nonato Maza Rubina	Diseño de acero y madera	Si	Si	Si	Si	No	No
		Diseño de acero y madera		Si	Si	Si	No	
	Carlos Hugo Olaza Henostroza	Resistencia de materiales	Si	Si	Si	Si	No	No
		Estática		Si	Si	Si	No	
		Resistencia de materiales		Si	Si	Si	No	
		Ingeniería Antisísmica		Si	Si	Si	No	
	Carla Griseelle Poma Gonzáles	Topografía I	Si	Si	Si	Si	No aplica	No
		Topografía I		Si	Si	Si	No aplica	
		Dibujo de Ingeniería II		Si	Si	Si	No aplica	
	Raúl Neil Ramírez Rondan	Dibujo y Geometría Descriptiva	Si	Si	Si	Si	No aplica	Si
		Geometría Descriptiva II		Si	Si	Si	No aplica	
Leydy Nataly Zamora Terrones	Dibujo arquitectónico III	Si	Si	Si	Si	No	No	
	Maquetería		Si	Si	Si	No		
	Taller de Investigación I		Si	Si	Si	si		

Fuente: Sistema de Gestión Académica – SGA de la UNASAM.

Elaborado por: Comisión de control.

APÉNDICE N° 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE
RECUPERACIÓN 2024-0 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO

1. **PARTE DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE VIENEN ENSEÑANDO EN EL CICLO DE RECUPERACION 2024-0, INCUMPLEN EL HORARIO PROGRAMADO PARA EL DICTADO DE LAS ASIGNATURAS, CONTRAVINIENDO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO, Y AFECTANDO LA FORMACION DE CALIDAD DE FUTUROS PROFESIONALES.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01 -2024-OCI/0213/SVC-CR, de 23 de febrero de 2024.
2	Acta de inspección física n.º 02 -2024-OCI/0213/SVC-CR, de 23 de febrero de 2024.
3	Acta de inspección física n.º 03 -2024-OCI/0213/SVC-CR, de 23 de febrero de 2024.
4	Acta de inspección física n.º 04 -2024-OCI/0213/SVC-CR, de 23 de febrero de 2024.
5	Oficio n.º 001-2024-UNASAM-D/FCA, de 23 de febrero de 2024.
6	Reportes de la sección Supervisión S04 del Sistema de Gestión Académica, obtenidos el 28 de febrero de 2024.

2. **LOS DOCENTES PARTICIPANTES DEL CICLO DE RECUPERACIÓN 2024-0 DE LA UNASAM NO VIENEN REGISTRANDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA LOS INDICADORES DEL DESEMPEÑO DOCENTE, INOBSERVANDO LAS NORMAS QUE REGULAN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INCUMPLIENDO SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS; LO QUE LIMITA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA, DE ACCEDER A INFORMACIÓN OBJETIVA Y OPORTUNA.**

N°	Documento
1	Reportes de la sección Cumplimiento SGA - Supervisión del cumplimiento de ingreso de recursos del Sistema de Gestión Académica, obtenidos el 22, 23, 26 y 28 de febrero de 2024.

Huaraz, 1 de marzo de 2024.

OFICIO N° 096-2024-OCI/0213/SVC

Señor:
Carlos Antonio Reyes Pareja
Rector
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
Av. Centenario N° 200
Independencia/Huaraz/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 007-2024-OCI/0213-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0213-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Nicolás Antequera Ayala
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2024-CG/0213

DOCUMENTO : OFICIO N° 096-2024-OCI/0213/SVC

EMISOR : YULISA ALICIA CUEVA SUAREZ - JEFE DE OCI ENCARGADO -
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO -
ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166550239

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Remite informe de visita de control a la "Gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo", para la remisión de acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio_de_Notificación
2. Informe de VC N° 007-2024-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 096-2024-OCI/0213/SVC

EMISOR : YULISA ALICIA CUEVA SUAREZ - JEFE DE OCI ENCARGADO -
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO -
ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Sumilla:

Remite informe de visita de control a la "Gestión académica del ciclo de recuperación 2024-0 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo", para la remisión de acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166550239**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2024-CG/0213
2. Oficio_de_Notificación
3. Informe de VC N° 007-2024-SVC

NOTIFICADOR : SANDRA ROXANA MONTES MONZON - UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - ANCASH -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

